



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

APROBAR CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA EDICIÓN DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA CONSELL COMARCAL ALT PENEDÈS, AÑO 2024

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal del Alt Penedès*, en sesión de 4 de abril de 2024, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones del *Premio a la Edición de Investigación Histórica Consell Comarcal del Alt Penedès* para el año 2024 (exp. G7004-000003/2024), en el marco de las Bases Reguladoras Específicas publicadas en el BOPB de fecha 02/06/2020 (CVE: 2020012294), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Convocatoria para el otorgamiento del Premio a la Edición de Investigación Histórica Consell Comarcal del Alt Penedès, año 2024”

1- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial dónde se han publicado.

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del *Consell Comarcal del Alt Penedès*, en sesión 23 de abril de 2020, y publicadas en el BOPB de fecha 2 de junio de 2020 (CVE: 2020012294):
<https://bop.diba.cat/anunci/611151/aprovacio-de-les-bases-del-premi-a-l-edicio-de-recerca-historica-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

Este premio tiene como finalidad fomentar la investigación histórica sobre la comarca del *Alt Penedès* o sobre el *Penedès* en general y consiste en la concesión de una ayuda económica para subvenir a los gastos de edición de una obra inédita en lengua catalana.

3. Criterios de valoración - Jurado

El jurado estará integrado por quien ostente la presidencia del *Instituto de Estudios Penedesencs* o miembro del *IEP* en quien delegue, el consejero o la consejera de Cultura del *CCAP* y por la dirección del *Archivo Comarcal del Alt Penedès* o técnico/a del *Archivo* en quien delegue. Un/a trabajador/a del *Servicio de Cultura del Consell Comarcal* levantará acta del veredicto del jurado.

El jurado motivará su decisión en base a sus propios criterios y la motivación quedará recogida en el acta. En cualquier caso, el jurado deberá tener en cuenta que la obra ganadora debe estar destinada a un público sin conocimientos especializados sobre el tema objeto de estudio.

4. Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado al premio es de 1.000 €.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

La aplicació presupuestaria a que se carga el crèdit presupuestario y el importe es 334.48006 – “Premi edició llibre temàtica comarcal”, del exercici 2024.

5. Plazo de presentación de solicitudes

*El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el día **29 de abril** y finalizará el día **20 de mayo de 2024 (ambos incluidos)**.*

Es necesario presentar las solicitudes telemáticamente mediante el formulario disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del CCAP y acompañado de la documentación que prevé el artículo 3.2 de las bases reguladoras, todo ello sin perjuicio de la presentación de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Plazo de resolución i notificació

El plazo para resolver la convocatoria es el que determine las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se pueda realizar mediante en el teléfono móvil o en el correo electrónico indicados por las personas o entidades solicitantes.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativa de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de la notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará extracto al BOPB.”

Vilafranca del Penedès, 9 de abril de 2024
El presidente, Xavier Lluçh i Llopart